INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de Abril de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-MC-005-2026, que tiene por objeto la AQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES PROPIOS O EN COMODATO, EL PARQUE AUTOMOTOR , ADQUISICION DE SOAT, POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNCIPAL DE MANIZALES

La recepción de ofertas se fijó hasta el día siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 10:00. am. conforme con lo definido en el cronograma de actividades de la invitación pública, término dentro del cual se recibió una (01) oferta, como se evidencia a continuación



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En orden de lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso conforme con la Resolución Interna No 108 del 7 de marzo de 2022 son: KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO en calidad de Directora Administrativa, JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA en calidad de Director Financiero y DANIELA GIRALDO HURTADO, Profesional Universitaria adscrita al Área CEMAI quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta económica presentada por parte del único oferente presentado.

Seguido a ello, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, emitieron el informe de evaluación inicial el cual tuvo la siguiente conclusión:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CAPACIDADES DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESETADA LEGALMENTE POR GILBERTO OSORIO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADADANIA No. 80.279.162, SEGÚN COSNTA PODER OTORGADO POR LA SEÑORA NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.032.0334

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, capacidad jurídica y documentación exigida, señalados así:

N.R. – No requiere
N.A. – No aplica

DOCUMENTO A PRESENTAR	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente sea persona natural y hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.	NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. **Nota.** El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2025 o 2026, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT): En dicho documento se puede verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 y las actividades allí registradas deben coincidir con las actividades que el oferente tiene relacionada en su objeto comercial.	CUMPLE
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta	CUMPLE

profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	CUMPLE
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	CUMPLE
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	CUMPLE

y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	CUMPLE
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	CUMPLE
CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	CUMPLE
Experiencia general: El proponente deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. La persona jurídica deberá demostrar con este documento que la misma tendrá duración igual al plazo contractual y por lo menos un año más.	CUMPLE
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).	CUMPLE

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. **Nota:** Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.	NO APLICA

f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	CUMPLE
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: el oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO) que la Entidad establezca, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	CUMPLE
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar	CUMPLE

en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica	

Corolario de lo anterior, el comité evaluador encuentra que el oferente - **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, REPRESETADA LEGALMENTE POR GILBERTO OSORIO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADADANIA No. 80.279.162, SEGÚN COSNTA PODER OTORGADO POR LA SEÑORA NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.032.0334,** CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, por tal motivo se le recomienda aceptar la presente oferta.

Para constancia, se firma en Manizales a trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa
Integrante Comité Asesor y Evaluador

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA
Director Financiero
Integrante Comité Asesor y Evaluador

DANIELA GIRALDO HURTADO
Profesional Universitaria Área CEMAI
Integrante Comité Asesor y Evaluador